



WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ

CONTADOR PÚBLICO y ASESOR INTERNACIONAL

ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE AUDITORIA - ACCA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTOS-NIAS

DIPLOMADO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO 'UIAF

ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF

-----00-----

LIQUIDADOR Y PROMOTOR INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de Asociados.

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SECTOR GANADERO Y AFINES DE LA COSTA ATLANTICA - GANACOOOP.

Opinión favorable

He auditado los estados financieros de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SECTOR GANADERO Y AFINES DE LA COSTA ATLANTICA - GANACOOOP**, (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 2483 de 2018 anexos al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 respectivamente, por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. *[de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las normas de contabilidad simplificadas basadas en el costo]*

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha, de acuerdo con la manifestación de la administración en el Informe de Gestión. Durante el año 2022, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2022 cerro en 13,12%, una devaluación del 20,8% y una Tasa Representativa del Mercado (TRM) \$4.830 han afectado el cálculo del deterioro de activos y rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022. No evidencí situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2483 de 2018 y sus modificatorios, que compilan y actualizan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. La Administración de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.



WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ

CONTADOR PÚBLICO y ASESOR INTERNACIONAL

ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACION INTERNACIONAL DE AUDITORIA - ACCA

ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTOS-NIAS

DIPLOMADO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DE TERRORISMO ' UIAF

ESPECIALIZACION EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA-NIIF

-----00-----

LIQUIDADOR Y PROMOTOR INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre se detecta una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, apliqué mi juicio profesional y no mantengo actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de la Entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. No existen hechos o condiciones futuras que pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Las comunicaciones permanentes con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría e informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios. Además, informo que durante el año 2022, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y la lista de asociados se llevan y se conservan debidamente; el **Informe de Gestión** de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del

Carrera 54 No 64-245 Of. 6H-Edificio Camacol

Teléfono 3358027 - Cel.: 3106393795

wisaacs_martinez@hotmail.com

Barranquilla, Colombia



WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ

CONTADOR PÚBLICO y ASESOR INTERNACIONAL

ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACION INTERNACIONAL DE AUDITORIA - ACCA

ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTOS-NIAS

DIPLOMADO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DE TERRORISMO ' UIAF

ESPECIALIZACION EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA-NIIF

-----00-----

LIQUIDADOR Y PROMOTOR INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Asamblea Ordinaria.
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y la administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, y de la asamblea de asociados, en todos los aspectos importantes. Además, la entidad, reporta el cumplimiento impositivo bajo las normas del Estatuto Tributario, como: Impuesto de Renta, Impuesto a las ventas, Impuesto de Industria y Comercio, Información Exógena, teniendo en cuenta que la Entidad es una ESAL como contribuyente según el art 19 del Estatuto Tributario. La Entidad se encuentra actualizada de acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T., como entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE, por lo que deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, a partir del año 2019. La Entidad por medio de la Asamblea Ordinaria de Asociados a realizarse el 17 de marzo de 2023, tiene en su orden del día optar por continuar



WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ

CONTADOR PÚBLICO y ASESOR INTERNACIONAL

ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACION INTERNACIONAL DE AUDITORIA - ACCA

ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTOS-NIAS

DIPLOMADO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DE TERRORISMO ' UIAF

ESPECIALIZACION EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA-NIIF

-----00-----

LIQUIDADOR Y PROMOTOR INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

en el RTE del impuesto sobre la renta y complementario, y deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

El Consejo de Administración de Ganacoop aprobó el Manual del SARC, acogiendo lo dispuesto en Capítulo II Título IV Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, según la Circular Externa 022 del 28 de diciembre del 2020, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera, mediante el cual se definen las directrices para la estructuración que deben implementar y/o complementar las organizaciones solidarias vigiladas, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito, que les permita adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio como instrumento orientador en la toma de decisiones, fundamentado en el conocimiento del asociado, orientación del negocio y en los resultados obtenidos basados en los análisis cualitativos y cuantitativos de acuerdo con la información que cuente GANACOOOP.

En el desarrollo de su objeto social, la Cooperativa de Aporte y Crédito del sector ganadero y afines de la costa atlántica - GANACOOOP se encuentra expuesta al riesgo de crédito como resultado de la colocación de recursos en créditos entre sus asociados, otorgados con base en lo definido en el Reglamento de Créditos de la entidad, con el fin de mitigar dicho riesgo y garantizar su sostenibilidad financiera, dentro de sus buenas prácticas empresariales, la administración cumple con los estándares de control de riesgo de los recursos en custodia que corresponde a sus asociados.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Atentamente,

WILLIAM ISAACS MARTINEZ

Revisor Fiscal ACCA

TP 32.127 T.

GANACOOOP

Barranquilla, febrero 17 de 2023